



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 5043-2007-PA
LIMA
CARMEN GRACIELA SOFÍA ZUÑIGA
VILLANUEVA VDA. DE MAQUILÓN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 24 de junio de 2009

VISTO

La solicitud de aclaración de la sentencia de fecha 16 de marzo de 2009, emitida en el expediente de autos, presentadas por Carmen Graciela Sofía Zúñiga Villanueva Viuda de Maquilón el 6 de abril de 2009; y,

ATENDIENDO A

1. Que de conformidad con el artículo 121.º del Código Procesal Constitucional, las sentencias del Tribunal Constitucional son inimpugnables, pudiéndose de oficio o a instancia de parte, puede aclarar algún concepto o subsanar cualquier error u omisión en que hubiese incurrido en sus resoluciones. La petición de aclaración debe ser presentada en el plazo de dos días hábiles a contar desde su notificación.
2. Que en el presente caso, los demandantes solicitan la subsanación de la omisión de no remitir el expediente al Juzgado de origen a efectos de su remisión al proceso contencioso administrativo, conforme el criterio jurisprudencial de la STC N.º 1417-2005-AA/TC, publicada el 12 de julio de 2005.
3. Que al respecto, es de señalar que conforme se aprecia del escrito de presentación de demanda de fojas 97 de autos, la demanda fue interpuesta el 31 de agosto de 2005, es decir, con posterioridad a la fecha de publicación de la STC N.º 1417-2005-AA/TC, y en esa medida, el reenvío no resulta pertinente, toda vez que con posterioridad a la interposición de la demanda, resulta conocido para la demandante el criterio en atención al cual su demanda resultaba improcedente en la vía del amparo.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 5043-2007-PA
LIMA
CARMEN GRACIELA SOFÍA ZUÑIGA
VILLANUEVA VDA. DE MAQUILÓN

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**LANDA ARROYO
BEAUMONT CALLIRGOS
ETO CRUZ**

Lo que certifico:

Dr. Ernesto Figueroa Bernardini
Secretario Relator